



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Disminución de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001.- 2022 – 00067 – 00, **INFORMANDO:** Que se hace necesario verificar el trámite surtido. Sírvasse proveer.-

EDGAR BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la facultad oficiosa extra y ultra petita, establecida en nuestro Ordenamiento Procesal Civil y en virtud a que la parte Demandante no informó al Despacho en audiencia, respecto de las cuotas alimentarias adicionales definidas de común acuerdo por las partes en audiencia celebrada en este Despacho.-

SENTENCIA ACLARATORIA: Una vez verificada la causa identificada con el Radicado No. 940013184001-2009-00075-00, se observa que las cuotas adicionales ya se encuentran reguladas en dicho proceso para las tres (3) alimentarias hijas del solicitante, en un porcentaje incluso mayor al aquí acordado por las partes, por lo que este Despacho en aras de garantizar un mejor derecho para las alimentarias, mantendrá como cuerpo de dicha sentencia, lo resuelto en dicha causa, por lo que se llevará copia de dicho proveído y se dispondrá oficiar a la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, para que efectúe el descuento allí ordenado del dieciséis punto cinco por ciento (16.5%), para cada una de las alimentarias de las primas que perciba en los meses de JUNIO y diciembre, valores que deberán dejarse a disposición en la cuenta judicial de este Despacho, en lo que corresponde al treinta y tres por ciento (33%) a favor de la Sra. LIU ATLANTA GARCÉS AMÉZQUITA, identificada con la CC. No. 1.090.707.378.-

Del presente auto, comuníquese a las partes y envíesele con copia de la sentencia a los correos electrónicos informados por estos.-

Oficiese lo pertinente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza